



DECRETO N° 853 /

VISTOS:

El certificado de inscripción hábil en Chileproveedores, de fecha 7 de mayo de 2018, de la empresa Comercial Kaufmann S.A.; el correo electrónico de doña Priscila Rojas Opazo, del Programa Plan Comuna de Seguridad Pública, a la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 2 de mayo de 2018; el ordinario N° 05-271, de fecha 20 de abril de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Administrador Municipal; el correo electrónico de la Dirección de Asesoría Jurídica a doña Priscila Rojas Opazo, del Programa Plan Comuna de Seguridad Pública, de fecha 9 de abril de 2018; el certificado del Secretario Municipal de fecha 4 de abril de 2018, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1102, de la misma fecha; el ordinario N° 02-0421/18, de fecha 2 de abril de 2018, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0460, de fecha 29 de marzo de 2018, suscrito por el Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria CD-041/18, de fecha 27 de marzo de 2018; el memo N° 07/695, de fecha 21 de marzo de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 419, de fecha 28 de febrero de 2018, que declaró inadmisibles las únicas ofertas presentadas a la licitación pública ID 4295-5-LE18; el Decreto exento N° 249, de fecha 24 de enero de 2018, que aprueba modificación de proyecto código "PCSP15-IPSI-0001-BC", aprobado por Decreto exento N° 300, de 31 de enero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de Coquimbo; el Decreto Alcaldicio N° 30, de fecha 8 de enero de 2018, que declaró desierta la licitación pública ID 4295-34-LE17; el presupuesto presentado por la empresa Comercial Kaufmann S.A, de fecha 20 de marzo de 2018; la declaración jurada simple, del representante de la empresa Comercial Kaufmann S.A, de fecha 18 de abril de 2018, sobre no afectarle las inhabilidades que en el documento se mencionan; el certificado de deuda, de Comercial Kaufmann S.A, de la Tesorería General de la República, de fecha 13 de abril de 2018; el decreto N° 22, de 2006, dispone requisitos que deben cumplir los sistemas de frenos, luces, señalizadores, aparatos sonoros, vidrios, dispositivos de emergencia y rueda de repuesto con que deberán contar los vehículos motorizados, fija características a casco para ciclistas y reglamenta uso de teléfono celular en vehículos motorizados; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 10, N° 7, letra l), del reglamento de la ley N° 19.886, en lo que interesa, autoriza recurrir a la contratación directa cuando habiendo realizado previamente una licitación pública para el suministro de bienes o la contratación de servicio no se recibieran ofertas o éstas fueren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación fuere indispensable para el organismo.
- 2.- Que mediante el ordinario N° 02-0421/18, de fecha 2 de abril de 2018, el Administrador Municipal solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica formalizar la adquisición vía trato directo, a la empresa Comercial Kaufmann S.A, rol único tributario N° 96.572.360-9, de 2 furgones para ser utilizados como casetas móviles de seguridad, por la cantidad de \$ 44.000.000, IVA incluido. Que agrega que se realizaron dos procesos con anterioridad, que el primero fue declarado desierto y en el segundo, la única oferta presentada fue declarada inadmisibles. Que a través del ordinario N° 05-271, de fecha 20 de abril de 2018, la Dirección de Asesoría Jurídica formuló observaciones a la solicitud, primero a través de correo electrónico a doña Priscila Rojas Opazo, del Programa Plan Comuna de Seguridad Pública, de fecha 9 de abril, y luego por medio del ordinario N° 05-271, de fecha 20 de abril, ambos de 2018. Que lo anterior fue contestado por la profesional mencionada mediante correo electrónico de fecha 2 de mayo de esta anualidad.
- 3.- Que sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 10, N° 7, letra l), del reglamento de la ley N° 19.886: a) Que se realizaron dos licitaciones públicas previas, ID 4295-34-LE17 e ID 4295-5-LE18, donde la primera fue declarada desierto mediante Decreto Alcaldicio N° 30, de fecha 8 de enero, y en la segunda la única oferta fue declarada inadmisibles por Decreto Alcaldicio N° 419, de fecha 28 de febrero, ambos de 2018; y b) Que la contratación resulta indispensable para la Municipalidad por cuanto los vehículos a adquirir forman parte de un proyecto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio marco Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad

de La Serena y la Intendencia de Coquimbo. Ello, sin perjuicio del interés de esta corporación en el cumplimiento de los objetivos del proyecto atendida sus funciones en materia de seguridad ciudadana.

4.- Que conforme a lo prescrito en el artículo 65, letra j), de la ley N° 18.695, el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, aprobación que se ha obtenido en la sesión ordinaria N° 1102, de fecha 4 de abril de 2018, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con la misma fecha.

5.- Que la imputación presupuestaria de la contratación directa que se solicita cuenta con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Dirección de Control Interno según consta en la solicitud CD-041/18, de fecha 27 de marzo de 2018.

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** los términos de referencia para la adquisición de 2 vehículos tipo furgón, además del equipamiento, accesorios y otros que allí se señalan, y publíquese en el Sistema de Información.
2. **AUTORIZÁSE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de la empresa **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, sociedad comercial del giro de su denominación, rol único tributario N° 96.572.360-9, representada legalmente por don Cristián Miguel Abarca Latorre, rol único nacional y don Tomás Ignacio Flores Ulriksen, rol único nacional N° todos con domicilio para estos efectos en Avenida José Manuel Balmaceda N° 1701, comuna de La Serena, para la adquisición de 2 vehículos tipo furgón, además del equipamiento, accesorios y otros exigidos en los términos de referencia, los que serán utilizados como casetas móviles de seguridad, conforme a la facultad contenida en el artículo 10, N° 7, letra l), del reglamento de la ley N° 19.886, de acuerdo a los términos de referencia aprobados, los que forman parte integrante de la presente contratación.
3. El valor de la contratación que se autoriza corresponde a la suma total de \$43.919.235, IVA incluido, según cotización de la empresa de fecha 20 de marzo de 2018 (oferta 822391). Dicha cantidad se pagará en la forma y condiciones establecidas en los términos de referencia aprobados.
4. **DESÍGNESE** como Inspector Técnico de la contratación a don Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de la colaboración de doña Priscila Rojas Opazo, del Programa Plan Comuna de Seguridad Pública, quienes se entenderán notificados a través de la distribución que de este acto administrativo realiza la Oficina de Partes.
5. **SUSCRÍBASE** contrato con Comercial Kaufmann S.A. dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente instrumento, quien deberá previamente presentar una garantía a la vista, de liquidez inmediata, irrevocable, y en pesos chilenos, extendida a favor de la Municipalidad de La Serena, por una cantidad equivalente al 5% del valor total del contrato, su vigencia será el plazo para la entrega de los vehículos más un aumento de 30 días corridos, y su glosa debe señalar "garantía por fiel cumplimiento del contrato directo - adquisición de furgones para casetas móviles de seguridad".
6. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 114.05.14.010.008.
7. **REGÍSTRESE** y publíquese en el Sistema de Información.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Comercial Kaufmann S.A. - Secretaría Comunal de Planificación - Administrador Municipal - Sr. Jorge Salamanca Rivera (Inspector Técnico) - Sra. Priscila Rojas Opazo - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Dirección de Control Interno - Dirección de Asesoría Jurídica - Oficina de Partes

R/J/LM/V/MPVV/VRS